



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E .

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL MAESTRO JOSÉ MARIO ESPARZA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, A EFECTO DE QUE RINDA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DEL ESCASO SUMINISTRO DE AGUA QUE SE VIVE EN LA COLONIA CTM VIII CULHUACÁN, ALCALDÍA DE COYOACÁN, ASÍ COMO SE EXHORTA QUE REALICE MESAS DE TRABAJO CON LAS Y LOS VECINOS DE DICHA UNIDAD HABITACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER COMPROMISOS Y ACCIONES QUE AYUDEN A RESOLVER DICHA PROBLEMÁTICA**, conforme a lo siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La construcción de la Unidad Habitacional CTM Culhuacán comenzó en 1974 y finalizó en 1982. De acuerdo con cifras del Gobierno de la Ciudad de México, su planeación original

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



contemplaba el alojamiento de hasta 104 mil 739 personas y originalmente estuvo compuesta por 10 secciones. Se ubica al suroriente de la alcaldía Coyoacán, y es probablemente el complejo habitacional más grande de la capital del país.

Dicha unidad habitacional forma parte de los 11 mil 200 conjuntos de vivienda de interés social y privados en la Ciudad de México, que, de acuerdo con estimaciones de las autoridades, todas ellas están conformadas por 728 mil 460 viviendas que albergan a 3 millones 642 mil 300 habitantes; prácticamente un tercio de la población capitalina para el año 2020.

Recientemente vecinas y vecinos de la sección VIII de la CTM Culhuacán solicitaron la intervención y el apoyo de un servidor a efecto de atender y resolver la siguiente:

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El problema de la falta de agua es un asunto público de absoluta relevancia hoy en día. De manera especial, en un contexto sanitario como el que recientemente enfrentamos, el de la pandemia de COVID 19, donde el vital líquido fue arma para hacer frente a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 en México.

A últimas fechas en la referida colonia, de acuerdo con las y los vecinos, se ha presentado un escaso servicio en el suministro del vital líquido, a veces incluso siendo inexistente, especialmente durante el día, generando que las y los vecinos de esta colonia se queden sin agua a diferentes horas del día, no pudiendo realizar de esa manera de forma normal, actividades tan básicas y elementales para el ser humano como el bañarse, cocinar, lavarse las manos, o lavar la ropa, o en su defecto, tener que hacerlas a partir de las diez u once de la noche.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



De esta manera, se están vulnerando diversos derechos humanos de las y los vecinos de la colonia CTM VIII Culhuacán, lo cual es motivo de álgida preocupación y malestar entre las y los vecinos, razones por las cuales es preciso se implementen acciones tendientes a palear esta molesta problemática de forma inmediata, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que de conformidad con el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio del Poder Legislativo de la Ciudad de México, se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

- I. (...)*
- II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.*

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los diputados a la Legislatura podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La Constitución Política de la entidad establecerá las normas para garantizar el acceso de todos los grupos parlamentarios a los órganos de gobierno del Congreso local y, a los de mayor representación, a la Presidencia de los mismos.

Corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere sean aprobadas por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Asimismo, corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Este plazo solamente podrá ser ampliado cuando se formule una solicitud del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México suficientemente justificada a juicio de la Legislatura.

Los informes de auditoría de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrán carácter público.

El titular de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura por un periodo no menor de siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.”

SEGUNDA. - Asimismo de conformidad con el artículo 29, Apartado A, fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México, el poder legislativo de la Ciudad de México se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 29. Del congreso de la Ciudad de México

A. Integración

I. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

(...)”

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



TERCERA. - De igual manera, de conformidad con el artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México tiene facultad para solicitar información por escrito a titulares del gabinete de la Jefatura de Gobierno, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 29. Del congreso de la Ciudad de México

(...)

A. (...)

B. (...)

C. (...)

D. *De las competencias del Congreso de la Ciudad de México*

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

a) (...)

b) (...)

c) (...)

d) (...)

e) (...)

f) (...)

g) (...)

h) (...)

i) (...)

j) (...)

k) *Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en*

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX



@rubiort



@ricardorubio



55 7496 7497



55 7496 7497



55 7496 7497



55 7496 7497



55 7496 7497



55 7496 7497



55 7496 7497



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



*los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca;
(...)”*

CUARTA. - Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

QUINTA. - Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SEXTA. – Que de conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

SÉPTIMA. - Que de conformidad con el artículo 5 y 7 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México toda persona en la Ciudad de México tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua potable, así también que la autoridad obligada para brindar el servicio de suministro de agua en la Ciudad de México es el Sistema de Aguas de la Ciudad.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



OCTAVA. – Que el presente punto de acuerdo también encuentra fundamento en los artículos 9 apartado F, y 16 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

NOVENA. – Además, de lo antes expuesto, son de observancia y aplicación en cuanto al fondo del presente instrumento parlamentario los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su Objetivo 6, el cual establece como línea de acción el garantizar el acceso universal al agua potable segura y asequible para todos.

DÉCIMA. - Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL MAESTRO JOSÉ MARIO ESPARZA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL ESCASO SUMINISTRO DE AGUA QUE SE VIVE EN LA COLONIA CTM VIII CULHUACÁN, ALCALDÍA DE COYOACÁN.

SEGUNDO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL MAESTRO JOSÉ MARIO ESPARZA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



AGUA, A EFECTO DE QUE REALICE MESAS DE TRABAJO CON LAS Y LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL CTM VIII CULHUACÁN, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER COMPROMISOS Y ACCIONES QUE AYUDEN A RESOLVER EL ESCASO SUMINISTRO DE AGUA QUE SE VIVE EN DICHA COLONIA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 21 días del mes de noviembre de 2024.



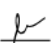

PROPONENTE

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX

Título	Punto de Acuerdo SGIA CTM VIII Culhuacán
Nombre de archivo	SGIA_CTM_VIII_Culhuacán.docx
Id. del documento	006d0fd3e4be8e23cad3da4d9b472dca6957b82d
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	19 / 11 / 2024 18:09:22 UTC	Enviado para firmar a Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) por ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.132.71
 VISTO	19 / 11 / 2024 18:09:40 UTC	Visto por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.132.71
 FIRMADO	19 / 11 / 2024 18:10:24 UTC	Firmado por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.132.71
 COMPLETADO	19 / 11 / 2024 18:10:24 UTC	Se completó el documento.

Propuesta de modificación para adicionar un tercer resolutivo al punto de acuerdo enlistado en el numeral 54

Tercero.- Se exhorta al C. José Giovani Gutiérrez Aguilar a que rinda un informe pormenorizado sobre la ejecución del presupuesto participativo de la Unidad Territorial en cuestión y que atienda las observaciones vecinales sobre irregularidades en su ejecución.



DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ

DIP. RICARDO RÚBIO TORRES